

Al contestar favor citar este número
1 - 50 - 00 - 24 - 01 - (DP-01610) - 01818

Pereira, 22 FEB 2017

Doctora
ADRIANA VALLEJO DE LA PAVA.
Secretaría de Gobierno.
Carrera 7 N° 18 - 55. Piso 4° Palacio Municipal.
Pereira, Risaralda.

32
ALCALDIA DE PEREIRA
Radicación No: 10076-2017
Fecha: 28/02/2017 - 17:20:20
Recibido por: JOSE OBER SUITRAGO
Destino: 2.7.1. Subsecretaría de Seguridad y
Pereira

Asunto: Remisión derecho de petición con radicación N° 01610 del 15 de febrero de 2017.

Apreciado Doctora Adriana:

La Personería Municipal se permite informarle que, en atención a lo dispuesto en los numerales 8 y 10 del artículo 178 de la Ley 136 de 1994, con el fin de que se adopten las medidas que sean del caso para garantizar la efectividad del DERECHO DE PETICION, la Personería Delegada en lo Civil, Medio Ambiente y Urbanismo, recibe el DERECHO DE PETICION con radicado nuestro N° 01610 del 15 de febrero de 2017, suscrito por MARIO GIRALDO ENCISO Y OTROS, Propietarios de unas Fincas entre Miraflores - Villa Verde y la Vía que conduce a la salida a Armenia, donde interponen ante nuestro Despacho una nueva queja, teniendo en cuenta que no se ha podido llegar a un acuerdo con la Alcaldía, ya que están muy preocupados porque la carretera está totalmente olvidada por la administración y se está convirtiendo en un botadero de basura, de animales muertos, de desechos y enseres viejos (colchones, armarios, escombros) y el monte ya está casi cerrando la vía.

Es por ello que como Órgano de Control del Ministerio Público, los invitamos a constituir una mesa técnica y para ello hemos fijado como fecha el próximo jueves 9 de marzo de 2017 a las 10:00 a.m., a realizarse en la sala de juntas de la Personería, ubicada en el 3° piso del edificio de la Unidad Administrativa El Lago.

De igual manera se informa que este Órgano de Control le realizará el seguimiento correspondiente al trámite que usted efectúe a nuestra solicitud de información esto, en atención a lo dispuesto en los numerales 1, 6, 8 y 10 del artículo 178 de la Ley 136 de 1994.

Artículo 178o. Funciones. El Personero ejercerá en el municipio, bajo la dirección suprema del Procurador General de la Nación, las funciones del Ministerio Público, además de las que determine la Constitución, la Ley, los Acuerdos y las siguientes:

- 1. Vigilar el cumplimiento de la Constitución, las leyes, las ordenanzas, las decisiones judiciales y los actos administrativos, promoviendo las acciones a que hubiere lugar, en especial las previstas en el artículo 87 de la Constitución.*
- ...*
- 3. Vigilar el ejercicio eficiente y diligente de las funciones administrativas municipales.*
- 4. Ejercer vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas municipales; ejercer preferentemente la función disciplinaria respecto de*



CONSTITUCIÓN DE COLOMBIA, JUNIO 20 DE 1991

los servidores públicos municipales; adelantar las investigaciones correspondientes acogiéndose a los procedimientos establecidos para tal fin por la Procuraduría General de la Nación, bajo la supervigilancia de los procuradores provinciales a los cuales deberán informar de las Investigaciones.

...
8. *Velar por la efectividad del derecho de petición con arreglo a la ley.*

...
10. *Exigir a los funcionarios públicos municipales la información necesaria y oportuna para el cumplimiento de sus funciones, sin que pueda oponérsele reserva alguna, salvo la excepción prevista por la Constitución o la ley.*

Por lo anterior, la Personería Municipal quiere dejar por sentado que se le efectuó el trámite de ley correspondiente al D.P. radicado en nuestro Despacho por MARIO GIRALDO ENCISO Y OTROS, Propietarios de unas Fincas entre Miraflores – Villa Verde y la Vía que conduce a la salida a Armenia, acto seguido esta funcionaria queda atenta a su respuesta con el objetivo de culminar de manera efectiva la actuación de este Órgano de Control del Ministerio Público.

Cordialmente,



MARTHA CECILIA ÁLVAREZ MEJÍA
Profesional Universitario

Personería Delegada Civil, Medio Ambiente y Urbanismo

Anexo: Lo anunciado en dos (2) folios.

Pereira, 14 de febrero de 2017.

Doctora
SANDRA LORENA CARDENAS
Personera Municipal
Municipio de Pereira

2 FEB 2017
2 1010
863
2-37

Cordial Saludo:

Se dirigen a usted los propietarios de los predios comprendidos entre Miraflores - Villa Verde y la vía que conduce a la salida a Armenia para interponer ante su despacho una nueva queja, frente al abandono como se encuentra la vía, teniendo en cuenta que no se ha podido llegar a un acuerdo con la Alcaldía, pues lo último que nos dijeron es que estableciéramos una querrela ante una inspección de policía para que entre a corregir esta situación, pero vemos imposible esta orientación, ya que la inspección de policía no es la encargada de solucionar este tipo de situaciones.

Estimada Doctora, hemos dirigido derecho de petición a la administración sin recibir respuesta que satisfaga nuestras expectativas en el marco de las solicitudes, pues estamos muy preocupados por esta situación, la carretera está totalmente olvidada por la administración, ésta se convirtió en un botadero de basura, de animales muertos, de desechos y enseres viejos, (colchones, armanos, escombros) y el monte ya está casi cerrando la vía.

Queremos comentarle que la empresa Gerenciar a pesar de que está generando empleo con sus proyectos de vivienda, también ocasiona muchos problemas con los dueños de los predios, pues abusa abriendo carreteras, servidumbres las cual deja mal hechas, hace cerramientos y deja el monte que se acrecienta hacia la carretera y no queda espacio por donde transitar, se adueñan de la vía y hacen estacionamientos de volquetas demasíadamente grandes con altas toneladas de material, entorpeciendo la vía hasta el punto de no poder pasar un peatón, cabe anotar que dicha empresa tiene un lote baldío que ni lo encierran ni hacen nada allí para evitar depósitos de basura y que los amigos de lo ajeno y quienes consumen droga aprovechan esta sitio para esconderse, ocasionando inseguridad a los transeúntes, es decir por esta carretera no se puede pasar a pie, pues a varios propietarios de finca y trabajadores han atracado con arma blanca en mano, situación que fue expuesta a la secretaria de Gobierno, Infraestructura, Carder y hacen caso omiso.

Esperamos su participación y colaboración en esta situación, conocedores de su gestión, reconociéndola como una buena funcionaria pública, destacada como personera, y que se encuentra haciendo una buena labor en bienestar del pueblo Pereirano.

Atentamente


MARIO GIRALDO ENCIZO
Finca El Osso


FRANCISCO LUIS GOMEZ
Finca Las Terrazas del Palmar

Leonardo de J. Granada
LEONARDO DE J. GRANADA VALENCIA
Finca las Terrazas del Palmar

Jairo Jurado
JAIRO JURADO
Finca La Paulina

Julio Argemiro Gomez Serna
JULIO ARGEMIRO GOMEZ SERNA
Finca La Maria

Recibimos notificaciones en la carrera 8 No. 18-60 Oficina 308 Edificio Esteban Valencia
Teléfono: 3341038



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	28 de febrero de 2017	Número de radicado:	10076
Tipo de documento:	DERECHOS DE PETICION	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:	01818		
Persona natural o jurídica:	MARTHA CECILIA ALVAREZ MEJIA,,		
Descripción o asunto:	DERECHO DE PETICION	Tiempo de respuesta (días):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	2
Anexos digitales:			
Destino:	MARTHA CECILIA OBANDO CARDONA - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

